



202550081984

Fecha Radicado: 2025-10-07 09:11:54



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550081984 DE 07/10/2025

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 16259 del 27 de noviembre de 2002 a la **Institución Educativa Sol de Oriente**.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 883 del 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución 2823 de 2002 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Acto Legislativo N°1 del 14 de julio de 2021, expedido por el Senado de la Republica, otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín.

Corresponde a las Secretarías de Educación, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó a Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos técnicos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la Ley 715 de 2001.

El artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Decreto Municipal 863 de 2020, adecúan la estructura de la administración municipal de Medellín, y en su artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín

El artículo 138° de la Ley 115 de 1994, establece que toda Institución de carácter oficial o privada organizada para ofrecer el servicio público educativo debe tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, contar con medios educativos adecuados, con infraestructura administrativa, una planta física y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional PEI.

La Resolución 16259 del 27 de noviembre de 2002 creo la Institución Educativa Sol de Oriente y le otorgo el reconocimiento de carácter oficial, acto administrativo modificado por las resoluciones 4417 de 2005, 006331 de 2016, 201750001208 de 2017, 201850050689 de 2018, 201850055483 de 2018, 202350058972 de 2023 y 202550026283 de 2025.

De conformidad con la trazabilidad legal, la Institución Educativa Sol de Oriente está autorizada para prestar el servicio educativo en la carrera 23 # 56EH-200 y en la carrera 18E # 56FA-09.

El servicio público educativo debe ser ofrecido bajo las condiciones estipuladas en los actos administrativos, las resoluciones de licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial de los establecimientos.





202550081984

Fecha Radicado: 2025-10-07 09:11:54



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Rector de la Institución Educativa Sol de Oriente, a través del radicado 202510103348 de 2025, informó sobre el estado de la prestación del servicio educativo en la sede ubicada en la carrera 18E # 56FA-09, asunto que es compartido a la Subsecretaría de Planeación Educativa por medio del comunicado interno 202520058363 de 2025.

El programa de Acreditación y Reconocimiento respondió al comunicado del Rector por medio del oficio 202530155996 de 2025.

La Subsecretaría de Planeación Educativa completa la información del Rector de la Institución Educativa Sol de Oriente, a través del comunicado interno 202520159088 de 2025, adjuntando soportes que dan cuenta del estado de la sede ubicada en la carrera 18E # 56FA-09. Entre los documentos aportados están:

- Informe Técnico 110182 del DAGRD (26 de diciembre de 2023), donde se describen afectaciones estructurales en diferentes aulas y áreas comunes, calificando el riesgo como medio–alto y recomendando medidas correctivas.
- Informe de la Secretaría de Educación – Unidad de Infraestructura (enero y febrero de 2024), en el cual se confirma la presencia de grietas y afectaciones, recomendando la inhabilitación de aulas específicas y estableciendo seguimiento mediante monitoreo mensual.
- Recomendación de evacuación emitida por la Unidad de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación Distrital. (04 de marzo de 2024)
- Informe del Departamento Administrativo de Planeación (DAP) (mayo de 2024), que precisa las restricciones normativas del predio, en el marco del POT, señalando limitaciones derivadas de su localización en suelo de protección y de la necesidad de reposición total de planta física en la porción urbana.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución 16259 del 27 de noviembre de 2002, el cual quedará como sigue:

“Artículo 1°.-Crear la Institución Educativa Sol de Oriente, la cual funcionará en la planta física ubicada en la carrera 23 # 56EH-200, Núcleo Educativo 924 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Departamento de Antioquia”

ARTÍCULO 2: Los demás términos y apartes de la Resolución 16259 del 27 de noviembre de 2002, que no han sido modificados en el artículo 1 del presente acto administrativo, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3: La subsecretaría de Planeación Educativa deberá informar al DANE, DUE y SIMAT, la modificación realizada mediante el presente acto administrativo, para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4: Copia de este acto administrativo deberá fijarse en un lugar visible de cada Institución Educativa.

ARTÍCULO 5: Notificar el presente acto administrativo al Rector de la Institución Educativa Sol de Oriente.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 6: Comunicar al Núcleo Educativo 924 la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

CFrancoG.

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo
Angel Alberto Vásquez Astaiza Profesional Universitaria	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa Acreditación y Reconocimiento	Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo